

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME
AUD 016-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE
TRANSFERENCIA AL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE LIMÓN”**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio al que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden, lo siguiente:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. /...

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. /...

206. Seguimiento. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. /.../ Las auditorías

internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 016-2016 denominado “Informe sobre el estudio de Transferencia al Centro Agrícola Cantonal de Limón”.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones, cuyos plazos vencían durante el año 2016, emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

Cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento

Nº AUD	INFORME	RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO
016-2016	INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE TRANSFERENCIA AL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE LIMÓN	14
Total de recomendaciones a verificar		14

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio, desde el mes de julio al mes de diciembre del 2016. Para la realización del presente estudio, se observaron las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del

IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

Mediante el informe AUD. 016-2016, denominado “TRANSFERENCIA AL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE LIMÓN”, remitido por esta Auditoría Interna al Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, a la Doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social y la Licda. Yalile Esna Williams, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe; con el oficio AI. 118-03-2016, del 02 de marzo del 2016, se comunicaron los resultados y las recomendaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Recomendaciones objeto de seguimiento

N°	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO ACORDADO
4.1	Realizar las acciones pertinentes con el fin de que se brinde a los/as profesionales ejecutores/as, encargados/as de otorgar subsidios por medio de transferencias a organizaciones, una capacitación por medio de la cual se les instruya sobre la aplicación de la circular N° 14299 y otra normativa de aplicación a ese tipo de transferencias.	Subgerencia de Desarrollo Social	30/11/2016
4.2	Incorporar en el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, un procedimiento relacionado con el registro de las organizaciones, en el cual se establezca al menos el cómo, cuándo, a quien compete y donde se van a archivar la documentación que se genere sobre dicho registro. (Ver punto 2.1.2 del aparte de resultados).	Subgerencia de Desarrollo Social	30/03/2017
4.3	Incorporar las partidas presupuestarias relacionadas con transferencias a organizaciones que trasciendan el periodo presupuestario de	Subgerencia de Desarrollo Social	30/09/2016

N°	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO ACORDADO
	acuerdo con los desembolsos o el avance del proyecto dentro de la visión plurianual o superávit programado.		
4.4	Solicitar a la Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe, confeccionar la certificación de cumplimiento de los requisitos por parte de las organizaciones, que establece la circular N° 14299 del 18 de diciembre del 2001, emitida por la Contraloría General de la República y los artículos N°'s 12 y 13 del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, de conformidad con el formato remitido mediante oficio SGDS-594-04-2012 del 16 de abril del 2012.	Subgerencia de Desarrollo Social	30/04/2016
4.5	Realizar un estudio por medio del cual se revise, valore y se actualice la normativa asociada a las transferencias a sujetos privados para realizar proyectos de infraestructura comunal, con respecto a la elaboración del “estudio social”, con el fin de determinar que instrumento de valoración se requiere de acuerdo a las necesidades institucionales.	Subgerencia de Desarrollo Social	30/03/2017
4.6	Disponer las acciones necesarias con el fin de que se elimine la práctica de confeccionar los cheques de las transferencias a organizaciones de aquellos casos en que se requiera más de un desembolso, si no han transcurrido los plazos establecidos en los convenios.	Subgerencia de Soporte Administrativo	30/04/2016
4.7	Comunicar a los/as profesionales ejecutores/as, destacados en las Unidades Locales de Desarrollo Social del Área Regional a su cargo, que se ajusten al cumplimiento de los requisitos mínimos para el registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios que establece el artículo	Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe	30/04/2016

N°	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO ACORDADO
	N° 12 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, a efecto de evitar verse sometidos al establecimiento de responsabilidades en el futuro.		
4.8	Adicionar al archivo electrónico existente de los sujetos privados que cumplen con los requisitos de registro previo a la asignación de beneficios, al menos los siguientes aspectos: los nombres de los/as funcionarios/as que aprobaron el registro, la fecha en que se aprueba el registro de la organización, el tiempo de vigencia del registro y el documento en que se aprueba.	Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe	30/04/2016
4.9	Establecer las medidas correctivas para que se incorporen en el expediente de las Organizaciones, todos los requisitos establecidos en la circular DFOE-189, N° 14299, de la Contraloría General de la República, con el fin de evitar verse sometidos eventualmente al establecimiento de responsabilidades, por aceptar documentación que no corresponde al requisito señalado.	Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe	30/04/2016
4.10	Establecer los mecanismos de control para que en lo sucesivo se verifique por parte del personal designado para la supervisión de los proyectos, especialmente cuando se le otorgan más recursos por medio de Adendum, que las organizaciones hayan presentado sus presupuestos para aprobación de la Contraloría General de la República, antes del giro de los recursos.	Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe	30/04/2016
4.11	Ordenar al personal que labora en la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR), revisar de manera exhaustiva la documentación relativa a la liquidación de los recursos que el IMAS otorga a Sujetos Privados, así como los	Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe	30/04/2016

N°	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO ACORDADO
	plazos para presentar las liquidaciones de los recursos otorgados, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los convenios de cooperación y aporte financiero, así como dejar constancia escrita, a efecto de evitar verse sometidos al establecimiento de responsabilidades en el futuro.		
4.12	Remitir la documentación correspondiente a la Asesoría Jurídica, para la elaboración del finiquito del proyecto de Remodelación y Modernización del Campo Ferial, desarrollado por el Centro Agrícola Cantonal de Limón.	Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe	30/04/2016
4.13	Solicitar a la Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional, verificar la idoneidad del personal contratado para llevar los registros de las organizaciones a las cuales se les transfieren recursos públicos.	Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe	30/04/2016
4.14	Solicitar al Presidente del Centro Agrícola Cantonal de Limón, realizar las gestiones necesarias para que el señor Domingo Rodríguez Sorio, cédula de identidad 7-077-035, carné N° 14587, actualice su condición de colegiado ante el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica de tal forma que pueda seguir brindando los servicios a la organización.	Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe	30/04/2016

2. RESULTADOS

2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones

De conformidad con la revisión efectuada, de las 14 recomendaciones contenidas en el informe, se verificó el cumplimiento de 12 recomendaciones, las cuales se encuentran cumplidas. Con respecto a las recomendaciones restantes (4.2 y 4.5) del

informe, la fecha de cumplimiento respectivo, ya fue calendarizado para realizar el oportuno seguimiento en el año 2017.

En el siguiente cuadro se indican las instancias administrativas responsables de la implantación de las recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio:

Responsable	Nº de Recomendación	Nivel de Cumplimiento	
		Cumplida	%
Subgerencia de Desarrollo Social	4.1	1	100
	4.3	1	100
	4.4	1	100
Subgerencia de Soporte Administrativo	4.6	1	100
Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe	4.7	1	100
	4.8	1	100
	4.9	1	100
	4.10	1	100
	4.11	1	100
	4.12	1	100
	4.13	1	100
	4.14	1	100
Total		12	100

Como se puede observar en el cuadro anterior, las recomendaciones emitidas y vencidas durante el año 2016, se encuentran debidamente implementadas, lo cual fortalece el control interno y se mitiga los riesgos previamente evaluados; no obstante, se le recuerda la responsabilidad que le compete a las dependencias a las

cuales se les designó el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados continúen cumpliéndose, y tomen acciones que se requieran a futuro, para que no se repitan las situaciones que motivaron las recomendaciones objeto de estudio.

En virtud de lo anterior, se le recuerda a la Administración sobre la obligación de cumplir con lo establecido en el punto 206, inciso 02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el cual literalmente dispone: “**206. Seguimiento. 02.** *La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.*”

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el grado de cumplimiento de la recomendaciones formuladas en el informe AUD 016-2016, cuyo plazo de cumplimiento vencía durante el año 2016, es satisfactorio, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron su emisión.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna se complace en destacar y reconocer los esfuerzos desplegados por la Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo y el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe, responsables de la implementación de las recomendaciones objeto de seguimiento en este estudio.

Hecho por:
Licda. Leda Paniagua Cole
AUDITORA EJECUTORA

Revisado y aprobado por:
Licda. Gema Delgado Rodríguez
ENCARGADA DE PROCESO

AUDITORÍA INTERNA
ENERO, 2017